https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

ACUERDO CCDMX/III/CPMOCDMX/001/2026 DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos122 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracciones I y VI, 13 fracción LII y 72 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 222 fracción XIV, 368 fracción I, 369, 370 fracciones I, II, III inciso o), IV y V, 371, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 Bis del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, de este Honorable Congreso, el presente **ACUERDO CCDMX/III/CPMOCDMX/001/2026 DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR",** bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 relativo a la integración de comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura.

Asimismo, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México fue formalmente instalada el día 21 de septiembre del 2024, con base en el acuerdo señalado y lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que el 27 de enero de 2025, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México emitió el Acuerdo AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/0031/2024, por el que se aprueba la modificación del periodo de entrega y número de medallas y reconocimientos establecidos en la normatividad interna del Congreso de la ciudad de México, en donde se establece que la entrega de reconocimientos y medallas se llevará a cabo solo una vez durante la III Legislatura.

TERCERO.- Que el 6 de agosto de 2025, se publicó el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2025, de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se establecen los procesos parlamentarios relativos a la entrega de medallas y reconocimientos establecidos en el presente Acuerdo, las Comisiones correspondientes deberán publicar las respectivas convocatorias únicamente a través de la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

México, del portal electrónico institucional de este órgano legislativo y de sus redes sociales oficiales.

CUARTO.- Que con base en el Acuerdo O/CCDMX/III/JUCOPO/2A/061/2026, emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Cuidad de México, será el órgano legislativo encargado de la entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina que se hayan distinguido por su trayectoria, dentro del Activismo político; Activismo social; Contribución económica y productiva, y promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes, buscando promover el bien actuar de las y los capitalinos fuera del territorio nacional.

QUINTO.- De conformidad con el párrafo segundo del artículo 451 Quinquies del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior se entregará a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina, de conformidad con las siguientes distinciones:

I. Activismo político;
II. Activismo social;
III. Contribución económica y productiva, y
IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes.

Por lo que conforme al artículo 373 del propio Reglamento del Congreso, las Comisiones encargadas de la entrega de las medallas deberán realizar la convocatoria y el proceso de elección de las y los candidatos para su otorgamiento, la cual debe ser dirigida a la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, para que puedan postular a los candidatos para la entrega de la misma, bajo los requisitos que impone el mismo dispositivo legal en cita.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción XXXVII y XXX de la Ley Orgánica, así como 373 y 451 bis, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, convenimos en emitir las bases de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APRUEBA LA

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR"

Con fundamento en los artículos 13, fracción LII, 74 fracciones XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso o), 371, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 QUINQUIES, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

CONVOCA

A la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, a postular a personas que, se han distinguido en el ámbito económico y productivo, en la promoción y realización de trabajo social en favor de nuestros connacionales, en la lucha por los derechos y la participación política de la diáspora capitalina y la defensa de los derechos de las personas originarias de la Ciudad de México que residen en el exterior y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana, para la entrega de la:

“MEDALLA AL MÉRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR"

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, se entregará a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina, de conformidad con las siguientes distinciones:

I. Activismo político;
II. Activismo social;
III. Contribución económica y productiva, y
IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes.
V. Acciones innovadoras desde el exterior.
VI. Formación y apoyo a la diáspora.

En caso de que no se presenten personas candidatos en alguna de las categorías antes mencionadas, podrá declararse desierta dicha categoría sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resulten seleccionadas en las demás categorías.

SEGUNDA.- Serán consideradas todas las postulaciones que se hagan de las personas, grupos, colectivos, organismos, asociaciones, instituciones y

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

organizaciones de la sociedad civil, que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de la diáspora chilanga que, desde otros países, hayan realizado aportaciones relevantes en beneficio de la ciudad o hayan contribuido a su prestigio, desarrollo y proyección internacional, apoyo a personas migrantes y, en general, a aquellos que hayan abonado al posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

Podrán ser postuladas para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

Las postulaciones correspondientes, deberán de hacerse mediante escrito dirigido a la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México (en adelante identificada como la Comisión) que preside el Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero.

Cada persona podrá efectuar la postulación de una sola persona candidata.

TERCERA. El escrito de postulación deberá contener la información y requisitos siguientes:

I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, asociación, institución u organización de la sociedad civil que realiza la propuesta;
II. Nombre completo de la persona que se postula (candidata).
II. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Matrícula Consular o Cartilla Militar); para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores;
III. Acta de nacimiento;
IV. Comprobante de domicilio en el extranjero con máximo de tres meses de antigüedad;
V. Carta de Exposición de motivos, donde se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria;
VI. Currículum vitae de la persona candidata;
VII. La información y documentación con la que se corroboren los méritos señalados en la fracción VI que antecede;
VIII. Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata;
IX. Para los casos de los candidatos a recibir el premio de forma póstuma, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación; y
X. En caso de tratarse de algún grupo o colectivo se registrará únicamente a una persona representante, que deberá cumplir con lo estipulado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria y solamente podrá inscribirse a una sola categoría.

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

CUARTA. Las postulaciones, información y documentación que la soporten, deberán ser entregadas en medio físico o en medio electrónico, en la oficina de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, ubicada en: **Av. Juárez, número 60, quinto piso, oficina 506, Colonia Centro, en la Ciudad de México**, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, **a partir del 20 de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero del año 2026**, o bien, a través del correo: com.personasmigrantes@congresocdmx.gob.mx con el título "Medalla al Mérito Chilango en el Exterior"

En el cuerpo del correo se deberá señalar nombre completo, correo electrónico y número de teléfono, adjuntando escaneada y visible la documentación establecida en la base TERCERA, de la presente convocatoria.

En un plazo de 48 horas hábiles, a partir de la recepción de la documentación por correo electrónico, le será asignado un número de folio para acusar la recepción de los documentos completos; en caso de faltar algún requisito, se notificará vía telefónica y mediante correo electrónico. Lo anterior, a efecto de que subsanen los requisitos en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales para comprobar los datos curriculares.

Toda la información de las candidaturas remitida a la Comisión, se considerará confidencial, por lo que éstas permanecerán bajo resguardo de la misma, bajo el sistema de protección de datos personales de la misma.

Una vez concluido el proceso de dictaminación de las propuestas, la documentación de los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será objeto del tratamiento respectivo en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Será otorgada una medalla por cada una de las distinciones señaladas en la base primera de esta convocatoria, y su otorgamiento, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito de mérito, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que se acompañen para tal efecto, en términos de la presente convocatoria.

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen correspondiente.

SEXTA. El incumplimiento o falsedad, parcial o total, en la documentación e información de la postulación, o que esta se realice de forma extemporánea, serán motivo de desechamiento de la candidatura que corresponda en el proceso de selección, lo cual será hecho del conocimiento de la persona o institución postulante.

Únicamente la Comisión podrá efectuar una prevención por una única ocasión, en el caso de que se advierta sobre algún documento faltante o erróneo.

SÉPTIMA. La Comisión aprobará el Dictamen a más tardar el 20 de marzo de 2026, y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

OCTAVA. El resolutivo del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, del portal electrónico institucional de este órgano legislativo y las redes sociales oficiales.

NOVENA. El Congreso de la Ciudad de México, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregue la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

DÉCIMA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, harán del conocimiento de las candidatas o los candidatos, o a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo elegidos para recibir la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las Comisiones, en su calidad de convocantes y dictaminadoras, en los términos previstos por la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEXTO. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, III Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo **CCDMX/III/CPMOCDMX/001/2026,** de la Comisión de Personas Migrantes Originarias, por el que se emiten la convocatoria y las bases para otorgar la “Medalla al Mérito Chilango en el Exterior”.

SEGUNDO. - Se aprueban las Bases y Términos establecidos en el Considerando QUINTO del presente acuerdo, por lo que se deberán observar en todo momento sus disposiciones para la emisión de convocatoria, recepción de las postulaciones, proceso de selección, publicación de los ganadores y la entrega de las preseas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este Congreso para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para la publicación del presente Acuerdo con la Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Publíquese la Convocatoria en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México, redes sociales Institucionales y demás plataformas digitales del Congreso.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de febrero del 2026

https://app.con-certeza.mx/info/699380af57d11243071e2108

REGISTRO DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
DIPUTADO	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO	Raúl de Jesús Torres Guerrero		
DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS	Alberto Vanegas Arenas		
DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO	Juan Estuardo Rubio Gualito		
DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA	Omar Alejandro García Loria		
DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA	Judith Vanegas Tapia		

con certeza

Certificado de firma

17/02/2026 21:22

Documento electrónico

Identificador: 699380AF57D11243071E2108
Nombre y extensión: Doc. 8ª Sesión Ordinaria.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 5
Huella digital del contenido del documento original:
523a80c562bb54ff87c9ba61fc9f3efd634591ed0e0c7ac05a9e81abcfe307a8
Huella digital del contenido del documento firmado:
f317019816ef055548040210d577c48950d0c7609917c2a67b9012b7fe3026a5

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Raúl De Jesús Torres Guerrero
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: raul.torres@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 189.146.105.36

Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):
16/02/2026 14:40

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
18/02/2026 03:22:00 UTC (17/02/2026 21:22:00 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
274b0434-3441-4622-ba90-71ab74702742.cons
Huella digital contenida en la constancia:
f317019816ef055548040210d577c48950d0c7609917c2a67b9012b7fe3026a5

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6994A55A7EB10542E338154C IP: 189.240.246.59 Firma con texto Alberto Vanegas Arenas	Enviado: 17/02/2026 10:39:18 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/02/2026 11:28:51 Visto: 17/02/2026 11:28:59 Confirmado: 17/02/2026 11:28:59.66 Firmado: 17/02/2026 11:28:59.661

Firmante 2. Juan Estuardo Rubio Gualito

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6994C2DD6550F14AA60F8AB5 IP: 2806:2f0:57a0:f2a6:a8f8:c8d:48a2:226b Firma con texto Juan Estuardo Rubio Gualito	Enviado: 17/02/2026 10:39:18 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/02/2026 13:34:45 Visto: 17/02/2026 13:34:54 Confirmado: 17/02/2026 13:34:54.385 Firmado: 17/02/2026 13:34:54.39

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
https://app.con-certeza.mx/constancia/274b0434-3441-4622-ba90-71ab74702742

Firmante 3. Raúl de Jesús Torres Guerrero

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: raul.torres@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6994E14B426E200CF243F36A IP: 189.146.105.36 Firma con texto Raúl de Jesús Torres Guerrero	Enviado: 17/02/2026 10:39:17 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/02/2026 15:44:39 Visto: 17/02/2026 15:44:43 Confirmado: 17/02/2026 15:44:43.933 Firmado: 17/02/2026 15:44:43.934

Firmante 4. Judith Vanegas Tapia

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6994E34333AAF95A642C8F08 IP: 189.201.6.57 Firma con texto Judith Vanegas Tapia	Enviado: 17/02/2026 10:39:19 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/02/2026 15:52:47 Visto: 17/02/2026 15:53:08 Confirmado: 17/02/2026 15:53:08.335 Firmado: 17/02/2026 15:53:08.336

Firmante 5. Omar Alejandro García Loria

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6995305028C40F08F02D6CB3 IP: 2806:2a0:81e:a3a0:bc8a:ca30:7ffb:8439 Firma con texto Omar Alejandro García Loria	Enviado: 17/02/2026 10:39:19 Aceptó Aviso de Privacidad: 17/02/2026 21:19:01 Visto: 17/02/2026 21:21:53 Confirmado: 17/02/2026 21:21:53.469 Firmado: 17/02/2026 21:21:53.472

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE